

HORAS DE DESPACHO  
Redacción: desde las cuatro de la ma-  
ñana a las diez de la noche.  
Administración: desde las 7 mañana á  
las 7 de la noche

TELÉFONO 27

Oficinas: Conquistador, 30

# La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

PRECIOS DE APODO

	PTAS.	CT.
Spana	1	25
Extranjero (Unión Postal)	2	50
Abonados	1	50

Número suelto . . . 5 ct.  
Id. atrasado . . . 10 .



## Doña Antonia Llompart y Riusech DE FIGUEROLA

FALLECIÓ Á LAS NUEVE Y MEDIA DE LA NOCHE DEL DÍA 2 DE ESTE MES

DESPUÉS DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICIÓN APOSTÓLICA

R. I. P. A.

Su desconsolado esposo, hermanos, hermanas, sobrinos y demás parientes, participan á sus amigos tan sensible pérdida y les ruegan que tengan presente á la finada en sus oraciones y asistir á los funerales que se celebrarán por el eterno descanso de la misma el día 5 á las diez y media de la mañana en la Parroquial Iglesia de San Miguel de Palma y el día 8 á las nueve y media en la Iglesia Parroquial de Marratxi.

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Mallorca concede 40 días de indulgencia á los fieles que asistan á dichos funerales, oigan una misa, recen una parte de Rosario ó reciban la Sagrada Eucaristia, ofreciéndolo todo por el eterno descanso de la finada.

No se invita particularmente.

### Derecho foral de Mallorca

(CONCLUSIÓN)

III

#### Orden de prelación de los cuerpos legales

Abolidos por Felipe V después de la guerra de sucesión los fueros de Mallorca, quedó sujeta ésta al derecho general de España, el cual rige sólo aquí en lo referente al orden político y administrativo, en el penal y procesal, pero no en el orden civil, cuyos fueros restableció el Decreto de Nueva Planta y consagró el Código civil, aplicándose empero antes que ellos las leyes dictadas con carácter general desde 1715 insertas en la Colección legislativa y publicadas en la *Gaceta* de Madrid, no oponiéndose á dichos fueros, á no consignar que no afectan al derecho foral.

El orden de prelación antes de publicarse el Código civil era:

1.º Leyes posteriores al Derecho de Nueva Planta (1715) dictadas con carácter general, no oponiéndose á los fueros especiales de la isla, ó no conteniendo la salvadad indicada.

2.º Las reales pragmáticas, privilegios, franquicias, costumbres y buenos usos, por los cuales se regia antes del citado Decreto.

3.º El Derecho romano; quedando ya indicado porqué no incluímos antes de este los Usatges de Barcelona, las Constituciones de Cataluña, como hacen la mayoría de los autores.

Publicado el Código, antepónese á todas esas fuentes legales el título preliminar del mismo que trata de las leyes, sus efectos y reglas generales para su aplicación y las disposiciones del título IV libro I del mismo sobre el matrimonio; siguen luego las leyes generales posteriores á 1715; aplicanse después las pragmáticas y privilegios aplicadas desde antiguo; y como supletorio el Código civil.

Finalmente las pragmáticas y antiguos privilegios, estarán representados por el apéndice luego que esté publicado éste y las leyes posteriores á 1715 regirán como ahora en la extensión que el Código señala.

La aplicación en Mallorca del Có-

digo civil como derecho supletorio, borra por completo la aplicación en ella del Derecho romano? Creemos que no, pues que romanas son instituciones especiales de la isla vigentes por costumbre ó por disposición expresa y en ellas por tanto deberá acudir siempre al Derecho romano ó incluirse sus preceptos en el apéndice. De lo contrario puede suspenderse la publicación de este y decretar la completa aplicación del Código, suprimiendo de una vez todas nuestras especialidades jurídicas, trastornando por completo nuestra organización y creándola de nuevo, ya que nuestra familia (dice el señor Ripoll en su repetida Memoria), ha venido á quedar identificada en el Derecho romano, que su organización en este territorio ha llegado á ser de todo punto incompatible con otra legislación distinta de la romana, razón por la cual hay una imperiosa necesidad de que esta última le sea, como le será indudablemente conservada. Y si lo está la familia en su organización, lo están las incesiones, punto el más capital de nuestro fuero, regidas en un todo por el Derecho romano, sin poder dejar de estarlo. La opinión del señor Ripoll, es la del Colegio de Abogados de Palma sustentada en el informe por el mismo emitida, tratando de rebatirla el señor Alonso Martínez, autor del Código civil, en su obra *El código civil en su relación con las legislaciones forales* creyendo por tanto prevalecerá la opinión de Mallorca, ya que las aspiraciones de esta según el señor Maura (1) concretándose al régimen económico de la familia y al Derecho incesorio, no solo no pueden suscitar justa resistencia, sino que son dignas de un fervoroso aplauso.

Por lo que á Mallorca ó Ibiza se refiere, formaron parte de la corona balear aunque posteriormente conquistadas, siguiendo á Mallorca en sus vicisitudes políticas y comprendiendo las tres islas cuando se dice «Reino de Mallorca» ó «Fueros de Mallorca» cuya legislación si bien difiere algo en lo administrativo, hoy derogado

(1) Prólogo del tomo *Derecho civil vigente en Mallorca* por la Biblioteca judicial.

en lo civil, único vigente hoy día, es la misma, salvo pequeñas diferencias, según aparece respecto á Menorca por el privilegio de 30 de Agosto de 1301 y á Ibiza por sus ordenanzas, no aplicándose en la primera hasta 1870 el Derecho de Nueva planta, á causa de su ocupación por los ingleses desde 1703 á 1755 y desde 1752 á 1780 y el interregno de 1755 á 1762 por los franceses.

IV

#### Literatura jurídica del Derecho mallorquín

Ninguna obra doctrinal sobre el Derecho mallorquín se ha escrito en Mallorca y ninguna otra recopilación de Fueros se ha publicado, después de la mencionada colección de Antonio Moll, de modo que ésta fué toda nuestra literatura jurídica hasta hace algunos años, estando solo vigente en su parte civil, y teniendo en lo demás un valor puramente histórico. Los ejemplares que de ella quedan son escasos, pues solo se hizo una edición y aun no ha tenido efecto la reimpresión y adición de la misma, repetidas veces acordada por la Diputación provincial y por el Colegio de Abogados de Palma.

Á dicha obra hay que añadirse la Memoria sobre las instituciones del Derecho civil de las Baleares escrito y publicado por el Excmo señor don Pedro Ripoll, vocal correspondiente de la Comisión general de codificación, con arreglo á lo preceptuado en el R. D. de 2 de Febrero de 1883; un folleto titulado *Derecho foral de Mallorca* por don Matias Mascaró Notario de Santa Maria; y unos índices de los libros de nuestro histórico archivo, en publicación todavía costeada por la Excmo. Diputación provincial y empezada por el laborioso archivero don José M.º Quadrado, cuyos ejemplares, que sepamos, no se han puesto á la venta.

Poco conocida es, pues, á no dudarlo, esta parte aunque pequeña de la legislación española, y no siempre están en lo cierto los autores extraños al país, que de ella tratan. Consúltese si no las obras de la historia de la legislación española y se verá como

queda relegada al olvido la legislación mallorquina. A lo más, alguna indicación hacen sobre ella los autores al tratar de Aragón y Cataluña, sin duda por no poder pasar por desapercibida al estudiar el reinado de Jaime I (tan conquistador como legislador, aunque eclipsado bajo este aspecto, por su costaneo Alfonso X de Castilla), la conquista de las islas Baleares, conquista que junto con la de Valencia, le hizo acreedor al renombre de el conquistador con que se le apellida, y entonces cópian como hacen en su obra de *Legislación española* los señores Marichalar y Manrique, la carta puebla que en 1.º de Marzo de 1230, dió dicho Monarca á los nuevos pobladores de Mallorca; extractándola y comparándola con el Código de Tortosa don Bienvenido Oliver en su *Historia del Derecho de Cataluña, Mallorca y Valencia*, calificándola de código general abreviado y documento notable y poco conocido.

Igual vacío se nota en las obras de Derecho Penal y Derecho político y administrativo, en las cuales si en su parte histórica consagran algunas páginas á las legislaciones forales, dedicanlas sólo á las demás, olvidando, no obstante la importancia de algunas de sus disposiciones á la que un día rigió á nuestros mayores. Suplido se halla algún tanto este silencio en las obras de Derecho Civil, puesto que aparece tratada en algunas de ellas; siendo el primero que la mencionó don Benito Guierrez en sus *Códigos españoles*, considerándola, aunque inexactamente, como un apéndice en la legislación catalana. Los señores Sanchez Román, Elias y Falcón en sus obras de Derecho civil y Antequera en su *Historia de la legislación civil española* dan á conocer, sobre todo el primero, como lo hizo Guierrez, las especialidades que esta legislación tiene, comparada con la de Castilla.

Finalmente, el señor Alonso Martínez en su obra *El Código civil comparado con las legislaciones forales* y don Emilio Bravo en su *De echo Internacional privado vigente en España*, se ocupan de la legislación Foral de Mallorca, á la cual ha dedicado un

tomo (1) la Biblioteca judicial que se publica en Madrid, titulándolo *Derecho civil vigente en Mallorca*, llevando un prólogo del Excmo. señor don Antonio Maura, ex-ministro de Ultramar y de Gracia y Justicia, desde hace tiempo Diputado á Córtes por esta Isla.

MATEO JAUME

### Ingleses y boers

El general Buller.—Noticias pesimistas.

Londres 1.—El general en jefe del ejército expedicionario al Africa del Sur, Mr. Redwers Buller, se embarcará el día 14 del actual con rumbo á la ciudad del Cabo.

Continúan siendo en extremo alarmantes las noticias que se reciben del Transvaal y de Orange, en donde no solo se considera inevitable la guerra, sino que se estima inminente la ruptura de hostilidades.

El Gobierno inglés aun espera en la paz.—Preparativos formidables.—Efectivo del nuevo ejército expedicionario.—Setenta y cinco mil soldados para combatir á los boers.

Londres 1.—El gobierno inglés conserva aún alguna esperanza de no llegar á la guerra, pues en sus últimas proposiciones, acordadas en el Consejo de anteayer, se puntualizan las contravenciones que, según Mr. Chamberlain, los boers han infringido á la Convención de 1834, y se justifica así la actitud de Inglaterra.

Al mismo tiempo se ofrece al Gobierno del Transvaal salida decorosa para evitar el conflicto, haciéndole notar que, después de todo, la diferencia entre lo que Inglaterra exige y lo que el Transvaal está dispuesto á conceder es tan pequeña en lo esencial, que sólo una ciega obstinación y un exceso de amor propio pueden ser causa de la guerra.

A todo evento, se está dando la última mano á los aprestos militares en grande escala con una actividad excepcional.

La organización del cuerpo de ejér-

(1) Tomo LI—Año 1888.





FERRIS-CARRILES



Servicio de transe para viajeros que reglra desde el día 10 de Abril de 1899

De Palma hasta Manacor y Felanig, á las 7'40 mañana, 2 y 6'25 (mixto entre Empalme y Manacor y Santa María y Felanig) tarde. De Palma hasta Lapuebla, á las 7'40 mañana, 2'30 y 6'25 (mixto desde Empalme) tarde. De Manacor hasta Palma á las 4 (mixto), 6'30 mañana y 5'15 tarde. De Manacor hasta Felanig y Lapuebla, á las 6'30 mañana y 5'15 (mixto en los ramales) tarde. De Felanig hasta Palma, Manacor y Lapuebla, á las 6'40 mañana, 12'15 (mixto hasta Santa María) y 5'25 (mixto y desde Empalme) tarde.

De Lapuebla hasta Palma, Manacor y Felanig, á las 6'55 mañana, 1 y 5'25 (mixto hasta Empalme) tarde. Palma 22 de Marzo de 1898.—El Director G., Guillermo Moragues.

Vapores Correos

Salidas de Palma. Lunes á las 10 de la mañana para Ibiza. Martes á las 6 de la tarde para Barcelona, (directo). Miércoles á las 9 de la mañana, para Ibiza y Valencia y 2 tarde para Mahón (via Alcudia). Jueves á las 5 de la tarde para Barcelona, (directo). Viernes á las 6 de la tarde para Barcelona, (directo).

Mábados á las 5 de la tarde para Ibiza y Alicante, y para Mahón. Domingos á las 2 de la tarde para Barcelona, (via Alcudia). Entradas á Palma. Lunes á las 7 de la mañana de Barcelona y 9 mañana de Mahón (via Alcudia). Martes á las 8 de la mañana de Ibiza y Alicante. Miércoles á las 9 mañana de Barcelona, (directo) y 7 mañana de Mahón, (directo). Jueves á las 9 de la mañana de Barcelona, (via Alcudia) y 2 tarde de Ibiza. Viernes á las 2 de la tarde de Ibiza y Valencia. Sábados á las 9 de la mañana de Barcelona, (directo).

OCTUBRE

4

MIÉRCOLES

1811.—Derrota de los franceses en Igualada. 276 | San Francisco de Asis, fud. | 89 y santa Aurea vg.

OCTUBRE

5

JUEVES

1837.—Creación del Instituto provincial de Murcia. 277 | Santos Froilan, ob. cf. y | 88 Plácido, mártir.

CASA BANQUE

Único depósito de los sin rival

PIANOS CHASSAIGNE

Venta á plazos desde CINCO DUROS mensuales en adelante

Armoniums é Instrumentos

Banda y orquesta de acreditadas marcas. MUSICA de todas clases y ediciones.

Venta á plazos sin entrada

Nota.—Se admiten pianos usados en cambio de nuevos.

COLON 34-PALMA

HERPES

Curáanse con el Linimento Secante Anti-Herpético

ROVER

Premiado en la Exposición anexa al IX Congreso internacional de Higiene y Demografía.

Está compuesto de sustancias inofensivas, habiendo obtenido dictamen altamente favorable de la Real Academia de Medicina de Palma.

Es el preparado que más se usa en esta Isla para el tratamiento de toda producción herpética en cualquier sitio que se presente y por antigua que sea; hace desaparecer el picor que tanto molesta devolviendo á la piel enferma su estado normal.

Remedio seguro y rápido para la curación de las ulceraciones simples de la piel, escrofuloides de la misma, erupciones, etc., etc.

Depósito general: Farmacia de las Copiñas, P. de Antonio Maura

CATARROS, Bronquitis crónicas y toses pertinaces

Se cura con el licor breca ROVER, aprobado y recomendado por la Academia de Medicina de Palma.

CUATRO REALES FRASCO

Depósito general: Farmacia de las Copiñas, Plaza de Antonio Maura

BICICLETAS CLÉMENT

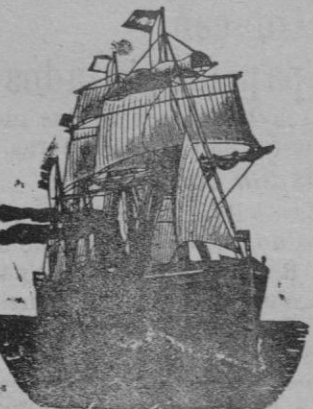
Clément, Gladiator, Humber, France C.<sup>1</sup>

Capital: 22.500.000 Francos

La primera marca de Francia

Únicos representantes para Cataluña y Baleares. PUJO HERMANOS—Diputación, 258, Barcelona y en

Palma-Plaza de Cort 2-Relojería Suiza



BARCELONA.—Consignatario, Francisco M.<sup>a</sup> Tintoré, Paseo del Comercio 1 y 8.—Agente de Aduana, viuda Orfila, Cort. Creus y Domanech, Parque 8.

Impotencia, DEBILIDAD GENITAL, ESPERMATORREA Y ESTERILIDAD

CURACION rápida con la renombrada POMADA FORTIFICANTE de Rodríguez de los Ríos. Es infalible y produce efectos maravillosos desde la primera fricción. Su eficacia se demuestra por infinidad de testimonios y por haber sido aprobada por el Consejo de Sanidad de Italia. Dix pesetas bote en todas las principales farmacias y droguerías. Va por correo previa libranza. Depositario en Palma, Centro Farmacéutico, Harina 84 y 86.

ACADEMIA

Contabilidad Comercial, Caligrafía y Dibujo APLICADO A LAS CIENCIAS E INDUSTRIAS ARTISTICAS desempeñada por Don José Ramonet y Riu

el que lleva más de 20 años de prácticas en Comercio, Centros de Instrucción y Oidias públicas de Madrid, Barcelona y Palma.

Preparación en breve tiempo para los que desean trasladarse á América, que comprende:—Calisto, Teoría (extensiva á la Industria y Agricultura), Documentación y Derecho Mercantil, R forma de letra inglesa y radonville.

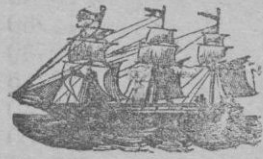
Clases especiales de preparación y repaso conforme á los vigentes programas para las próximas oposiciones á

Torreros de faros Delineantes de Obras públicas Escribientes del Banco de España

5 PESETAS AL MES-PALACIO, 31

ISLEÑA MARÍTIMA

Compañía de Navegación á Vapor Aviso importante



Todos los jueves por la tarde saldrá uno de los vapores de esta Sociedad para Barcelona aditendo carga y pasaje. Se avisa por la expresada Compañía á todos los cargadores y público en general que á partir del día 1.º del próximo Octubre los vapores que salen los martes, jueves y viernes á las seis de la tarde para Barcelona, lo verificarán á las cinco también de la tarde de la misma día.

NO MAS CASPA, NI CANAS, NI ENFERMEDADES DE LA CABEZA

El Tricófero Padró

que es el tónico más antiguo y acreditado de España, hace crecer el pelo sano, limpio y con su color natural.

50 años de éxito á pesar de un sinnúmero de falsificaciones é imitaciones nacionales y extranjeras.

Venta en todas las buenas farmacias, droguerías y perfumerías.

En Palma: Venenual, farmacéutico.—Francisco Meridiano, peluquero y demás farmacias y perfumerías.

DOLORES DE CABEZA

Desaparecen pronto y completamente con la Cefalina Roselló

El que tose es porque no usa los blancos pastales

ROSELLÓ

Venta en todas las farmacias.—Palma: Farmacia viuda de Obrador y señores Valensuela.

EL ACETILENO BARATO

Como GAS á 15 cént. de peseta el metro y como PETROLEO á 30 cént. el litro

Con los aparatos privilegiados, sistema BOFILL--Ingeniero

Son los más sólidos, seguros, económicos, y los de más fácil manejo. Únicos con doble gaséno automático. Lámparas portátiles y faroles para Bicicleta y arrastres, elegantes y económicos. Especialidad para alumbrar poblaciones, sin cenizas. Mecheros especiales que no producen humo. Conviene para el alumbrado doméstico, talleres, establecimientos, etc., etc.

Carburo superior á 85 cént. Pta. Kilog. SINDICATO, 141, 1º-PALMA

Crados Nodrizas

Se necesitan dos que sepan leer y escribir y sean buenos para servir en un establecimiento público.

Informarán en la Gerencia Lionesa (Barce).

Gimnasio

Se alquila con todos sus aparatos el de la calle de Oiva, número 24, con puertas á la Rambla.

Informarán en el número 20 de dicha calle.

Nuevo servicio DE FALUCHOS COSTANEROS Para informes y demás Bernardo Es tela, sobre-muelle.

Imp. de Amengual y Muntaner

Elixir Estomacal DE SAIZ DE CARLOS Curación segura del 88 por 100 de los enfermos crónicos del estómago é intestinos, aunque lleven 25 años de sufrimiento. Se aparece con su uso el dolor de estómago, los vómitos, acedias, diarreas, úlceras del estómago, dispepsias y catarros intestinales. Ayuda á las digestiones, abre el apetito y tonifica. BOTELLA 5 PESETAS Serrano, 30, Farmacia, Madrid y principales de España. Palma: Farmacias de Fran y de don Juan Valenzuela.

LA CATALANA BROSA 16, TIENDA.—PALMA Cursos firmes PARISIEN desde 8 á 100 pesetas. Especialidad en la medida. Pejes vestrales. Cursos para señoras dadas. Composturas de todas clases. Últimos modelos de París.—Elegantes corsets para novias. NOTA.—Se pasa á domicilio á tomar medidas y á probar los corsets.

Una operación particular es el separarse las cejas quien las tenga muy pobladas y le dan entrecerjo serio y repulsivo, ó quitarse el importuno velo que sombrea la cara de algunas damas, ó hacerse la corona sin necesidad de la navaja del peluquero, ó quitarse el pelo de los carrillos los hombres peinados. Todo esto es una operación muy particular y muy factible en 2 minutos, con solo el empleo del Depilatorio imperial Padro Frasco 10 reales Farmacia del Globo, Plaza Real, Barcelona. En Palma: Valenzuela hermanos, Cuartera 2, Libertad 10, Don José Casasnovas, peluquero, Cadena 6.

En S. Español se vende una casa de recreo con buenas vistas y todas las comodidades apropiadas. Para informes en la misma, calle de Mas, 41. En quince pesetas Se alquila un tercer piso muy elegante y cómodo, calle de la Mercad, 89. Hay agua de fuente y á grifo.

Biblioteca del Agricultor El Cultivo del Tabaco La planta, sus medios físicos, y su cultivo y recolección por I. M. Priego, Ingeniero Agrónomo. Precio 2 pesetas. Remolacha Azucarera Guía práctica para su cultivo y explotación por Aniceto Llorente, Doctor en Ciencias y Catedrático de Agricultura. Precio 3'50 pesetas. De venta en la librería de Amengual y Muntaner—Cadena 2.

Alquileres En la calle de Valero, número 5, principal, hay varias habitaciones amuebladas para alquilar á caballeros solos, á módico precio.

ALZAMORA HERMANOS—PROVEDORES DE LA CAMARA AGRICOLA BALEAR—ABONOS QUIMICOS